



AUTORIZA RENOVACIÓN DE COMODATO A SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PROPIETARIOS DE TAXIS COLECTIVOS LÍNEA 10 DE VALDIVIA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO LOTE 1-C, UBICADO EN CALLE PABLO NERUDA N° 299, POBLACIÓN LIBERTAD, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000759

VALDIVIA, 14 JUL. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Ordinario N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA número veintitrés, de tres de junio de dos mil quince, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha.

II.- CONSIDERANDO:

1) Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, es dueño de un inmueble denominado Lote 1-C, de una superficie de 750 metros cuadrados, ubicado en Calle Pablo Neruda N° 299, Población Libertad, comuna de Valdivia, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** Lado 44-O con calle Pablo Neruda en 26,24 metros, y lado Ñ-44 con Lote 1-b1 en 4,17 metros; **SUR:** Lado M-N con Lote 1-a en 30,20 metros; **ESTE:** Lado O-M con Lote 1-d en 25,13 metros; **OESTE:** Lado N-Ñ con Lote 1-b1 en 24,37 metros; todo lo cual según da cuenta el plano de Modificación de Subdivisión DRV L040 aprobado por la Dirección de Obras Municipales con fecha 21 de enero de 2011, mediante certificado N° 0243. El dominio del inmueble se haya inscrito en mayor cabida a nombre del SERVIU Los Ríos a fojas 762 vuelta bajo el número 920 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 1975. Para efectos

tributarios, el PRE ROL de avalúo asignado al Lote 1-C es el 2307-3 de la comuna de Valdivia.

2) La solicitud del Sindicato de Trabajadores Independientes Propietarios de Taxis Colectivos Línea 10, de fecha 26 de abril de 2016, donde se pide renovar el comodato respecto del inmueble individualizado en la cláusula anterior.

3) El informe de fiscalización de propiedad SERVIU N° 31/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, suscrito por don Marcelo Gutierrez Inostroza, donde se indica que *"no existe inconveniente técnico para renovar el contrato de comodato (...)"*

4) El estudio de títulos de fecha 9 de enero de 2017, suscrito por don Gustavo Carrasco Ramírez, abogado SERVIU XIV Región, en que se indica que el título del Servicio se encuentra conforme a derecho y que es posible celebrar el contrato de comodato que se proyecta.

5) El Memorándum N° 10, de fecha 16 de marzo de 2017, del Encargado de Desarrollo Urbano de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, don Patricio Contreras Rojas, dirigido a don Gustavo González Sierra, Asesor Jurídico de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en que se indica que el actual uso de suelo correspondiente al sector donde se ubica el inmueble solicitado en comodato permite el emplazamiento destinado a la instalación de la agrupación solicitante, correspondiente a equipamiento.

6) El Informe Jurídico N° 05, 1er Semestre/2017, de fecha 2 de junio de 2017, del Asesor Jurídico SEREMI MINVU LOS RÍOS, don Gustavo González Sierra, según el cual procede la autorización para renovar el comodato solicitado, por el plazo de 3 años.

7) El ORD. 534 de fecha 10 de mayo de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en que se autoriza la renovación del comodato de terreno de propiedad SERVIU con la Agrupación del Adulto Mayor Luz del Día, por un plazo de 25 años.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE** el informe de terreno y el estudio de títulos señalados, en los considerandos 3) y 4) precedentes;
2. **AUTORÍZASE** la renovación de contrato de comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y el Sindicato de Trabajadores Independientes Propietarios de Taxis Colectivos Línea 10, respecto del inmueble singularizado en el considerando 1) de la presente resolución, para ser destinado a los fines señalados en la solicitud.

3. **ESTABLÉCESE** que el contrato deberá contemplar una cláusula resolutoria que operará por vía administrativa, sin forma de juicio, en el evento que se configure una cualquiera de las siguientes causales: que no se cumpla con el objeto del comodato; que se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el contrato; o en el caso que el comodatario no pague los impuestos territoriales o cuentas domiciliarias correspondientes. A su vez, el Servicio, en su calidad de comodante, tendrá derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, previo aviso de su restitución en el plazo prudencial que se establecerá en el contrato.
4. **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de **tres años** contados desde la fecha estipulada en el contrato respectivo.
5. **CONFECCIÓNESE** por el Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el contrato de comodato resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.


ALH/LEH/BVP/PCF/GCR/BEA

TRANSCRIBIR A:

- Archivo Departamento Jurídico.
- Archivo Sección de Gestión de Suelos y Proyectos.
- Oficina de Partes.

